RESOLUCIÓN No. 41 - 01498 DE 2024

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO"

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 069 de 2014, en atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en aplicación del numeral 7, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la Entidad justificó la necesidad contractual mediante la expedición de los documentos y el Estudio previo para adelantar un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía y dar apertura a una invitación a ofertar cuyo objeto es: "Entregar a título de compraventa dotación de equipos para el desarrollo y validación de prototipos de las líneas de tecnologías virtuales y electrónica del Tecnoparque nodo Pitalito del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA, Regional Huila en el marco del Proyecto 12046-2024", así:

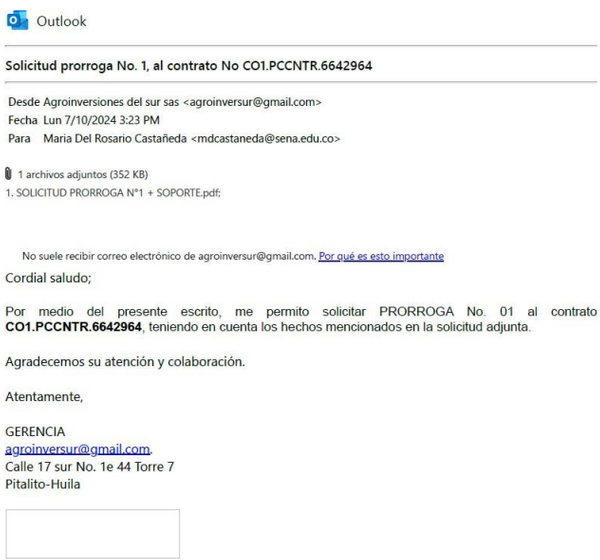
1. Que, se llevó a cabo el proceso de selección en cual el proponente AGROINVERSIONES DEL SUR SAS resulto como adjudicatario de este por el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, se suscribió contrato el 14 de agosto de 2024 el cual inicio su ejecución el 21 de agosto del 2024, el valor de este asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($56.496.024) con fecha de finalización el día 5 de octubre de 2024.
2. Que, el día 9 de octubre de 2024 la supervisora del contrato remite al Ordenador del gasto informe de supervisión y evidencias en el cual solicita el inicio del proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento total del contrato.
3. Que, siguiendo el proceso establecido, se procede con el inicio del proceso administrativo sancionatorio el día 11 de octubre de 2024 mediante Rad. CPE No. 41-9-2024-022332; adicional a lo anterior, se emitieron las comunicaciones internas el día 17 de octubre de 2024 mediante Rad. CPE No. 41-9-2024-022665, dirigidas a la Aseguradora y al contratista presuntamente incumplido, respectivamente, comunicaciones que corresponden a citaciones a audiencia de presunto incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con los anexos del informe de supervisión y sus evidencias.
4. Que, el día 21 de octubre de 2024 a las 08:30 am se da aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 audiencia de incumplimiento de contrato mediante el enlace: https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_MDY2MDk0ZmMtMzczMC00OWJmLTgzYmItNmJkYWRlNWZlZDkz%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25226d9de880-1c6f-4c1c-a1e3-6e75d381cfc9%2522%257d&data=05%7C02%7Cxleivas%40sena.edu.co%7Cf2cfa3c37508498d561308dceeb978c0%7Ccbc2c3812f2e4d9391d1506c9316ace7%7C0%7C0%7C638647727569277209%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=0uwFPWbzi2GZCjE1xtzjSODnuRWexIqqDoDPg7zC6ek%3D&reserved=0, se deja constancia de la inasistencia del represéntate o apoderado de la aseguradora Compañía Mundial De Seguros SA. y se procede con la audiencia.

5. En audiencia la supervisora del contrato delegada por el Ordenador del gasto da lectura al informe de supervisión:

"Durante el plazo de ejecución del contrato, la supervisora ni el apoyo a la supervisión, recibieron notificación alguna por parte del contratista AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S, en donde manifestará alguna eventualidad que pusiera en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

El día 7 octubre del 2024, la supervisora del contrato recibió un correo electrónico por parte del contratista solicitando prórroga hasta el 5 de noviembre de 2024 y anexa archivo pdf en donde expone la justificación de la solicitud (figura 1).

Figura 1. Correo electrónico remitido por el contratista AGROINVERSIONES DEL SUR SAS, solicitando prórroga para el contrato CO1.PCCNTR 6642964, con pdf adjunto en donde se amplía la justificación de lo solicitado.



Outlook

Solicitud prorroga No. 1, al contrato No CO1.PCCNTR.6642964

Desde Agroinversiones del sur sas <agroinversur@gmail.com>
Fecha Lun 7/10/2024 3:23 PM
Para Maria Del Rosario Castañeda <mdcastaneda@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (352 KB)
1. SOLICITUD PRORROGA N°1 + SOPORTE.pdf;

No suele recibir correo electrónico de agroinversur@gmail.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo;

Por medio del presente escrito, me permito solicitar PRORROGA No. 01 al contrato **CO1.PCCNTR.6642964**, teniendo en cuenta los hechos mencionados en la solicitud adjunta.

Agradecemos su atención y colaboración.

Atentamente,

GERENCIA
agroinversur@gmail.com.
Calle 17 sur No. 1e 44 Torre 7
Pitalito-Huila



AGROINVERSIONES S.A.S
Servicios y soluciones

Pitalito-Huila, 07 de octubre del 2024

Señores:

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
María del Rosario Castañeda.
Supervisor Contrato No **CO1.PCCNTR.6642964**
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur colombiano.
Pitalito Huila.

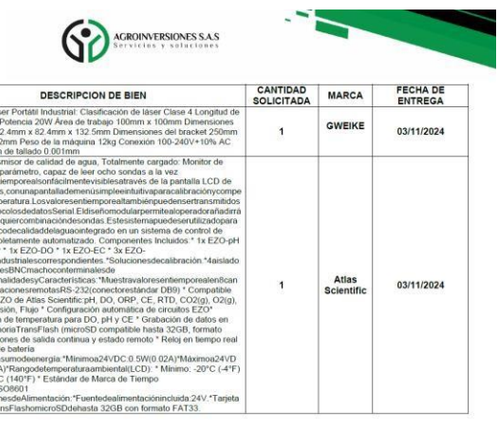
Asunto: Solicitud prorroga No. 1, al contrato No **CO1.PCCNTR.6642964**

Respetados señores:

La suscrita **PAOLA MILENA HERNANDEZ GUANGA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.923.444, actuando en calidad de Representante legal de **AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S** con Nit. 900857924-3, por medio del presente escrito, me permito solicitar PRORROGA No. 01 al contrato **CO1.PCCNTR.6642964**, teniendo en cuenta los siguientes hechos.

I. **HECHOS**

1. Que el día 20 de agosto de 2024 fue aprobado por la entidad estatal contrato No. **CO1.PCCNTR.6642964**.
2. Que en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales **AGROINVERSIONES DEL SUR SAS** adelanta la adquisición y transporte hasta el lugar de entrega establecido por el SENA de la totalidad de los bienes contratados.
3. Que, para el cumplimiento a cabalidad de las características establecidas para cada uno de los artículos solicitados, y en contra parte la nula disponibilidad de dichos artículos a nivel nacional, **AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S**, realiza la adquisición de los bienes correspondientes a los ítems relacionados a continuación con proveedores internacionales, por lo que los plazos de fabricación y entrega se extienden posterior a la fecha de terminación de la ejecución contractual, atendiendo a los plazos de envió establecidos por los fabricantes y los términos aduaneros aplicados para la importación de equipos tecnológicos en Colombia.



AGROINVERSIONES S.A.S
Servicios y soluciones

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	FECHA DE ENTREGA
4	Marcadora Láser Portátil Industrial: Clasificación de láser Clase 4 Longitud de onda 1064nm Potencia 20W Área de trabajo 100mm x 100mm Dimensiones del cabezal 222.4mm x 82.4mm x 132.5mm Dimensiones del bracket 250mm x 200mm x 322mm Peso de la máquina 12kg Conexión 100-240V+10% AC 60Hz Precisión de tallado 0.001mm	1	GWEIKE	03/11/2024
5	Monitor y transmisor de calidad de agua, Totalmente cargado: Monitor de procesos multiparámetro, capaz de leer ocho sondas a la vez .Losvaloresentiemporealsonfácilmentevisiblesatravés de la pantalla LCD de 4×40caracteres,conunapantallademenúsimpleeintuitivaparacalibraciónycompensacióndetemperatura.Losvaloresentiemporealtambiénpuedensertransmitidos atravésdeprotocolosdedatosSerial.Eldiseñomodularpermitealoperadorañadirrápidamentecualquiercombinaciónde sondas.Estesistemapuedeserutilizadopara monitoreobásicodecalidaddelaguaointegrado en un sistema de control de procesos completamente automatizado. Componentes Incluidos:* 1x EZO-pH * 1x EZO-ORP * 1x EZO-DO * 1x EZO-EC * 3x EZO-RTD*Sondasindustrialescorrespondientes.*Solucionesdecalibración.*4aislados res.*8conectoresBNCmachoconterminalesde tornillo.FuncionalidadesyCaracterísticas:*Muestravaloresentiemporealen8canales *Comunicacionesremotas:RS-232(conectorestándar DB9) * Compatible con circuitos EZO de Atlas Scientific:pH, DO, ORP, CE, RTD, CO2(g), O2(g), Humedad, Presión, Flujo * Configuración automática de circuitos EZO* Compensación de temperatura para DO, pH y CE * Grabación de datos en tarjeta de memoriaTransFlash (microSD compatible hasta 32GB, formato FAT32)* Funciones de salida continua y estado remoto * Reloj en tiempo real con respaldo de batería (CR2025)*Consumodeenergía:*Mínimoa24VDC:0.5W(0.02A)*Máximoa24VDC:5.75W(0.24A)*Rangodetemperaturaambiental(LCD): * Mínimo: -20°C (-4°F) * Máximo: 60°C (140°F) * Estándar de Marca de Tiempo (Timestamp):ISO8601 *EspecificacionesdeAlimentación:*Fuentedealimentaciónincluida:24V.*Tarjeta dememoriaTransFlashomicroSDdehasta 32GB con formato FAT33.	1	Atlas Scientific	03/11/2024

AGROINVERSIONES S.A.S
Servicios y soluciones

4. Que de la misma manera se presenta al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el soporte guía de envio de los equipos relacionados donde se evidencian los motivos tendientes a la solicitud de la presente prorroga.

II. JUSTIFICACIÓN

Lo anterior solicitud se fundamenta en lo establecido por el Honorable Consejo de Estado quien ha precisado que la modificación de los contratos, en cuanto su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

*“(. . .) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. **De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículas 3° a 5°de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración”*** (...).

Con base en ello y ante la imposibilidad de poder llevar a cabo la entrega masiva y rápida del total de equipos, siendo necesario agendar citas previas, realizar entregas parcializadas entre otras, lo cual a todas luces reduce la probabilidad de entrega puntual y nos impide entregar la totalidad de los equipos antes del vencimiento del término contractual.

III. SOLICITUD

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Adelantar entrega parcial de los artículos que se relacionan a continuación, a la fecha y hora que considere de la entidad estatal, teniendo en cuenta que la importación de los mismos se efectuó en un menor tiempo y por tanto se encuentran en las instalaciones de **AGROINVERSIONE DEL SUR SAS**. disponibles para su entrega.

AGROINVERSIONES S.A.S
Servicios y soluciones

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	FECHA DE ENTREGA
1	MáquinaCNCdetresejesparaPCB:tresejesdeacción,husosinconmutador,interfazUSBeincluyeherramientas de corte. Superficie de trabajo:140x200x40mm(5.51x7.87x1.58pulgadas)(x,y,z)PasodelmotorpasoapasoO.004mm(0.000157pulgadas)Rocadero: motor sin escobillas Diámetro de laherramientadesujección:3.157mm(0.125pulgadas)Interfaz:USB(CompatiblecONUSB1.x,2.0,3.0,3.1)Repetibilidad: 0.02mm (0.000787 pulgadas)Velocidad máx. del eje x: 170mm/min (6.7 pulg/min) Velocidad máx. del eje y: 170mm/min (6.7 pulg/min)Velocidadmáx.delejez: 170mm/min(6.7pulg/min)Alturamáx.delrocadero:40mm(1.58pulgadas)Velocidaddelrocadero: 11000rpmPCB:AutoLevelHuso(Spindle)sinconmutador(losmotoresACsufrendesgastesenloscarbonosdelconmutador,perosiemplemaquinarocuentaconcarbonosloqueesigualaunalargavidaIProgramadecontrolcompatibleconsistemasoperativosWindows,Linux,MacLongitud delcableUSB 1.6mPeso de la máquina: 7kg Dimensiones de la máquina:380x460x290mm Incluye 2 fuentes de 24V-10A DC.	1	WEGSTR	A ACORDAR CON LA ENTIDAD
2	Cámara termográfica de bolsillo: Resolución: Resolución Espacial(IFOV):7,6 mrad Resolución de Infrarrojos:120 x 90 (10.800 píxeles) Campo de Visión: Angulo Horizontal : 50 grados Ángulo Vertical: 38 grados Distancia al Objetivo: Relación Distancia al Objetivo: 130: 1 Rango de Medida de Temperatura: -20 °C a 400 °C (no calibrada pordebajode-10 °C) Sistema de Enfoque: Enfoque Fijo con Distancia Mínima de 22,8cm Conectividad: USB (mini USB para transferir imágenes al PC) Wi-Fi (802.11 bgna2.4GHz)Carga Instantánea en Fluke Connect :Tecnología IR-Fusion: Añade contexto de detalles visibles a la imagen infrarroja: Modo AutoBlend: Ajuste continuo del 0% al 100% Pantalla Táctil: LCDde3,5 " (320x240) Diseño y Durabilidad: Diseño Robusto y Ergonómico Sensibilidad Térmica(NETD): 60Mk Frecuencia de Refresco: 9Hz Almacenamiento y Captura de Imágenes: Memoria Flash Interna de igual o mayor a 2GB Captura, revisión y almacenamiento de imágenes con una sola mano Formatos de archivo: No radiométrico (.jpeg) o 100% radiométrico (.is2) Batería: Pilas Internas Recargables de Ion-Litio Autonomía de la Batería: igual o mayo 2 h continuas (sinWi-Fi) Tiempo de Carga: menor o igual a 1,5h Funciones Adicionales: Medida de Temperatura Puntual con Marcadores de Puntos Fríos y Calientes Compensación de Temperatura Reflejada en el Fondo de la Pantalla Seguridad y Normativas: Cumple con EN 61010-1 y EN60825-1 Compatibilidad Electromagnética: EN301 489-1 y EN301489-17 Cumple con FCC de EE.UU.CFR, Parte15C	1	FLUKE	A ACORDAR CON LA ENTIDAD

AGROINVERSIONES S.A.S
Servicios y soluciones

	Especificaciones Generales: Banda Espectral Infrarroja :8 um a 14 um Temperatura de Operación: -10 grados			
3	Pinza amperimétrica inalámbrica de CA/CC de verdadero valor eficaz: Especificaciones Generales: Tensión Máxima: Entre Cualquier Terminal y Tierra: 1000 V Tipo de Batería: 2 Baterías Alcalinas AA, NEDA 15A, IEC LR6 Temperatura: En Funcionamiento: -10 °C a +50 °C (14 °F a 122 °F) Almacenamiento: -40 °C a +60 °C (-40 °F a +140 °F) Humedad de Funcionamiento: Sin Condensación (< 10 °C [50 °F]) menor o igual 90 % HR (a 10 °C hasta 30 °C [50 °F a 86 °F]) menor o igual 75 % HR (a 30 °C hasta 40 °C [86 °F hasta 104 °F]) menor o igual 45 % RH (a 40 °C hasta 50 °C [104 °F hasta 122 °F]) Altitud: En Funcionamiento: 3000 m (9842 pies) Almacenada: 12.000 m (39,370 pies) Dimensiones: 24,9 cm (9,8 pulg.) x 8,5 cm (3,3 pulg.) x 4,5 cm (1,7 pulg.) Peso: 395 g (13,9 oz) Características de la Mordaza: Apertura de la Mordaza: 34 mm (1,3 pulg.) Sonda de Corriente Flexible: Diámetro: 7,5 mm (0,29 pulg.) Longitud del Cable: 1,8 m (70,8 in) desde la cabeza hasta el conector de aparatos electrónicos Seguridad: Cumple con IEC 61010-1, Grado de Contaminación 2 IEC 61010-2-032: CAT III 1000 V/CAT IV 600 V IEC 61010-2-033: CAT III 1000 V/CAT IV 600 V Clasificación IP: Cumple con IEC 60529: IP30 en Reposo Certificación de Radiofrecuencia: FCC ID: T68-FBLE IC: 6627A-FBLE 4 23241506	1	FLUKE	A ACORDAR CON LA ENTIDAD

AGROINVERSIONES S.A.S
Servicios y soluciones

2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.6642964,** hasta la fecha 05 del mes de noviembre del 2024, con la finalidad de poder culminar la entrega masiva y rápida de los dos equipos que se encuentran en espera de arribo en Colombia, por las razones ya expuestas.

IV. ANEXOS

1. (se anexa soporte de las consideraciones mencionadas.)

Agradezco su comprensión, cualquier información adicional estaremos atentos a suministraría.

Pablo Hiuara Hernández
Representante legal
AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S





El 8 de octubre del 2024, la supervisora responde al contratista que ya no era posible proceder con la solicitud dado que el contrato ya había finalizado el 5 de octubre del 2024 y le informó que ante la situación estaría incurriendo en una causal de incumplimiento, por lo que debía adelantar el trámite correspondiente para iniciar el proceso de posible incumplimiento.

Outlook

RE: Solicitud prorroga No. 1, al contrato No CO1.PCCNTR.6642964

Desde Maria Del Rosario Castañeda <mdcastaneda@sena.edu.co>
Fecha Mar 8/10/2024 12:05 PM
Para Agroinversiones del sur sas <agroinversur@gmail.com>
CC Hector Jaime Estrada Toledo <hjestrada@sena.edu.co>

Buenos días

Teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga fue entregada el 7 de octubre, dos días después a la fecha establecida en secop para la finalización del contrato (5 de octubre del 2024), no es posible considerar su solicitud. Ante esta situación usted estaría incurriendo en una causal de incumplimiento, por lo tanto, como supervisora del contrato estoy adelantando el trámite correspondiente para iniciar el proceso de posible incumplimiento.

Agradezco su atención.

El 8 de octubre del 2024 la supervisora solicita al contratista los documentos que soporten los pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como; paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales (figura 2).

Outlook

Documentos contrato No CO1.PCCNTR.6642964

Desde Maria Del Rosario Castañeda <mdcastaneda@sena.edu.co>
Fecha Mar 8/10/2024 2:41 PM
Para Agroinversiones del sur sas <agroinversur@gmail.com>

Buenas tardes.

Solicito su apoyo para remitir los soportes de pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como; paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales. Lo anterior con el fin de soportar el informe de supervisión del contrato No CO1.PCCNTR.6642964, para iniciar proceso de presunto incumplimiento.

Gracias.

El 8 de octubre, el contratista entrega documentos solicitados por la supervisión del contrato: pago de seguridad social y certificación de aportes a parafiscales, además, anexa documento denominado solicitud donde explica más ampliamente las razones que generaron la no entrega oportuna de los documentos”

RESOLUCIÓN No. 41 - 01498 DE 2024

“POR LA CUAL SE RESUELVE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO”

Outlook

Re: Documentos contrato No CO1.PCCNTR.6642964

Desde Agroinversiones del sur sas <agroinversur@gmail.com>
Fecha Mar 8/10/2024 6:23 PM
Para Maria Del Rosario Castañeda <mdcastaneda@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (649 KB)
SOLICITUD – CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6642964 SENA.pdf;
Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad__y_parafiscales.pdf; PLANILLA NOMINA SEPT 2024.pdf;

Asunto: SOLICITUD – Ref. CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6642964

Atentamente,

GERENCIA
agroinversur@gmail.com.
Calle 17 sur No. 1e 44 Torre 7
Pitalito-Huila

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA y ICBF
NIT 900857924	3	AGROINVERSIONES DEL SUR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTUDIO	Calle 17 Sur n 1e-44	PITALITO-HUILA	8293209	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase	Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	Efectivo	547458576	E	2024/10/07	2024/10/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$343,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
Flo.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: CENTRO (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$31,700		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$31,700		$0	$0
Ciudad: PITALITO Depto: HUILA (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$31,700		$0	$0
1	CC	1083923444	ANDRADES MARTINEZ	03091	$1,300,000	$208,000	SP0241	30	$1,300,000	$52,000	COFFE	30	$1,300,000	$52,000	SA-FE	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$31,700		$0	$0

AGROINVERSIONES S.A.S
Servicios y soluciones

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito **PAOLA MILENA HERNANDEZ GUANGA** en mi condición de Representante Legal de **AGROINVERSIONES DEL SUR SAS** identificada con NIT **No. 900857924-3**,bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 08 días del mes de octubre de 2024, en Bogotá D.C.

Se firma según el caso por:

Firma Representante Legal Paola Milena Hernández
C.C. No. 1.083.923.444 de Pitalito- Huila

AGROINVERSIONES S.A.S
Servicios y soluciones

Pitalito Huila, 08 de octubre de 2024.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
MARIA DEL ROSARIO CASTAÑEDA
SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6642964
Pitalito Huila

Asunto: SOLICITUD – Ref. CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6642964

Respetados señores:

PAOLA MILENA HERNANDEZ GUANGA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.923.444, de Pitalito Huila, actuando en calidad de Representante legal de **AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S** con Nit. 900857924-3, por medio de la presente escrito, me permito hacer las siguientes manifestaciones, en aras de aclarar lo acontecido con la ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.6642964:**

Que en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales **AGROINVERSIONES DEL SUR SAS** adelantó la adquisición de los bienes y productos para realizar la entrega a la entidad contratante SENA de la totalidad de los bienes contratados.

Se tiene que, para el cumplimiento a cabalidad de las características establecidas para cada uno de los artículos solicitados, y en contra parte la nula disponibilidad dichos artículos a nivel nacional, **AGROINVERSIONES DEL SUR SAS**, realiza la adquisición de los equipos correspondientes señalados en los **ítems 4 y 5** con proveedores internacionales, por lo que los plazos de entrega se extienden posterior a la fecha de terminación de la ejecución contractual, evidencia de ello, fue anexada la guía de envío de los equipos relacionados donde se comprueban los motivos tendientes a la solicitud de la prórroga.

Es de manifestar que respecto a los equipos ofertados en los **ítems 1, 2, y 3**, ya fueron adquiridos por el contratista y están a disposición para ser entregados de manera inmediata a la entidad contratante, razón por la cual no hay inhabilidad para el incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

Es importante mencionar qué **AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S.** se ha caracterizado por ser una empresa leal, honesta, ajustada al ordenamiento jurídico al momento de ejecutar los contratos que han sido adjudicados, resaltamos que **AGROINVERSIONES DEL SUR SAS** no se encuentra incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado, o igualmente no tenemos conflicto de intereses, ni procesos

AGROINVERSIONES S.A.S
Servicios y soluciones

pendientes, adicional a lo anterior, nos encontramos al día en el pago de seguridad social y demás prestaciones de ley.

Con base en ello, SOLICITAMOS respetuosamente someter a consideración y evaluar la situación expuesta necesaria para el cumplimiento efectivo del contrato, en aras de no causar algún perjuicio a las partes.

Nota: Dando cumplimiento a lo solicitado a través de correo electrónico el día 08/10/2024 por la Dra. MARIA DEL ROSARIO CASTAÑEDA, en su calidad de supervisora, nos permitimos anexar al presente escrito la información requerida.

Agradecemos su valiosa gestión y confiamos que nuestra solicitud será atendida.

Atentamente,

Paola Milena Hernández
PAOLA MILENA GUANGA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AGROINVERSIONES DEL SUR SAS

ACCIONES DE INCUMPLIMIENTO EVIDENCIADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CO1.PCCNTR.6642964.

Que el contratista AGROINVERSIONES DEL SUR SAS no hizo entrega de los equipos dentro del periodo establecido para la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6642964, que según plataforma secop II fue del 21 de agosto al 5 de octubre del 2024.

Por lo anterior la supervisión se permite listar las obligaciones especificas incumplidas por el contratista AGROINVERSIONES DEL SUR SAS:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

2. El/los Equipos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, No remanufacturados, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.

3. Entregar al SENA el/los Equipos, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la Entidad en la invitación pública, estudio previo, fichas técnicas y el contrato.

4. Realizar la entrega de el/los equipos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión en el área de influencia que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, al supervisor del contrato, con el acompañamiento del Almacenista del Centro y/o a quien haga sus veces.

5. El contratista se obliga a sostener los precios de el/los equipos ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

6. El riesgo y propiedad de el/los equipos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción a través de acta, en el lugar indicado.

7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el/los equipos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye el/los equipos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

9. Instalar el/los equipos en los ítems de acuerdo con las características técnicas aquellos que para su óptimo funcionamiento lo requieran y entregarlos dispuestos para su puesta en operación. Para los ítems 1 y 4.

10. Garantizar y realizar por un periodo de 1 año el soporte técnico y tecnológico requerido para el/los equipos, en caso de requerirse el transporte del equipo del Centro de Formación, el contratista deberá asumir los gastos de transporte, embalaje y devolución del equipo a las instalaciones del centro.

11. Entregar al SENA las garantías del fabricante de cada uno de el/los equipos con fecha de vigencia a partir del recibo a satisfacción.

12. Entregar al SENA los manuales de funcionamiento y operación.

13. Impartir capacitación y entrenamiento de mínimo 3 horas, dirigida al personal que determine el subdirector del Centro de Formación sobre manejo y operación del bien adquirido.

14. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

15. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de el/los equipos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega e instalación de estos.

16. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades), Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.

17. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia

cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al Sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 18. Entregar el/los Equipos debidamente empacados y protegidos.

19. Entregar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.

20. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

21. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.

22. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

23. Anexar certificación emitida por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. (cuando aplique).

24. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.

25. El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;

- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique).

26. Entregar ficha técnica para todos los ítems a adquirir la entidad.

27. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio.

28. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal.

29. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la supervisión solicita al ordenador del gasto iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento al contratista AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S para hacer efectiva la póliza que ampara el contrato CO1.PCCNTR.6642964, y adelantar aquellas acciones jurídicas que tengan lugar.”

6. En audiencia se le otorga la palabra al contratista quien mediante su representante legal y director comercial señalan y evidencian que ellos cuentan con tres de los equipos contratados y el problema de la entrega en el tiempo establecido surgió debido a la nacionalización de los dos equipos restantes y no fue posible la entrega, se les paso notificar a la entidad la novedad presentada en los tiempos establecidos.

Manifiestan voluntad de responder teniendo en cuenta que ya tienen los equipos comprados, se estima que la primera semana de noviembre lleguen los dos equipos que están en nacionalización y hacer la entrega.

El director comercial da a conocer el proceso de la compra de los equipos, reconoce el incumplimiento presentado y aceptan que se les paso la fecha y por ellos presentaron la solicitud de prorroga al día hábil siguiente a la terminación del contrato, pero deja aclaración

que la ellos habían previsto la solicitud para evitar el incumplimiento del contrato e incluso solicitaron una entrega parcial de los equipos.

Se proyecta en pantalla las evidencias de facturas de compra de los 2 equipos, imágenes de empaque, correos de confirmación entre otros soportes con la finalidad de evidenciar que los equipos si fueron adquiridos por la empresa antes de la terminación del contrato.

Para el equipo Monitor y transmisor de calidad de agua, por las características técnicas se evidencia que no existe fabricante ni comercializador a nivel nacional, ni en los países latinoamericanos por lo cual fue necesario realizar el contacto directo con el fabricante del equipo que es Atlas Scientific que se encuentra ubicada en Nueva York, el equipo no estaba disponible y debieron proceder con su fabricación.

Para el equipo Marcadora Láser Portátil Industrial, indican que el fabricante está ubicado en la Republica Checa, el equipo no está disponible en Latinoamérica; se solicitó que el equipo fuera enviado a Nueva Jersey donde hay un distribuidos autorizado y fuera enviado desde allá a Colombia. Presenta imágenes del empaque del equipo y un accesorio que se entrega de forma adicional.

7. De acuerdo con los anterior, el Ordenador del gasto consideran que tienen los soportes suficientes que demuestran la adquisición de los equipos y la intención de hacer la entrega de los mismo a la entidad y considera aceptar lo solicitado por el contratista y otorgar un plazo a prudencial para cumplimiento del contrato y se da por suspendida la audiencia.

8. El día 12 de noviembre de 2024 siendo las 08:00 am se da reanudación a la audiencia de presunto incumplimiento en la cual comparecen todas las partes involucradas y se procede con la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos el 21 de octubre de 2024.

9. Con la intervención de la supervisora quien presenta informe de supervisión se constata que se dio cumplimento del contrato incluso antes de la fecha pacada y que los equipos cumplieron a cabalidad con los requisitos exigidos por la entidad.

10. Por lo anterior, el contratista y el apoderado de la seguradora solicitan al Ordenador del gasto la terminación del proceso por hecho superado. “

6. En audiencia se le otorga la palabra al contratista quien mediante su representante legal y director comercial señalan y evidencian que ellos cuentan con tres de los equipos contratados y el problema de la entrega en el tiempo establecido surgió debido a la nacionalización de los dos equipos restantes y no fue posible la entrega, se les paso notificar a la entidad la novedad presentada en los tiempos establecidos.

7. El contratista manifiesta voluntad de responder teniendo en cuenta que ya tienen los equipos comprados, se estima que la primera semana de noviembre lleguen los dos equipos que están en nacionalización y hacer la entrega.

8. El director comercial da a conocer el proceso de la compra de los equipos, reconoce el incumplimiento presentado y aceptan que se les paso la fecha y por ellos presentaron la solicitud de prorroga al día hábil siguiente a la terminación del contrato, pero deja aclaración que la ellos habían previsto la solicitud para evitar el incumplimiento del contrato e incluso solicitaron una entrega parcial de los equipos.

9. En audiencia se proyecta en pantalla las evidencias de facturas de compra de los 2 equipos, imágenes de empaque, correos de confirmación entre otros soportes con la finalidad de evidenciar que los equipos si fueron adquiridos por la empresa antes de la terminación del contrato.

10. El contratista manifiesta que para el equipo monitor y transmisor de calidad de agua, por las características no existe fabricante ni comercializador a nivel nacional, ni en los países latinoamericanos por lo cual fue necesario realizar el contacto directo con el fabricante del equipo que es Atlas Scientific que se encuentra ubicada en Nueva York, el equipo no estaba disponible y debieron proceder con su fabricación.

11. El contratista manifiesta que para el equipo Marcadora Láser Portátil Industrial el fabricante está ubicado en la Republica Checa, el equipo no está disponible en Latinoamérica; se solicitó que el equipo fuera enviado a Nueva Jersey donde hay un distribuidos autorizado y fuera enviado desde allá a Colombia. Presenta imágenes del empaque del equipo y un accesorio que se entrega de forma adicional.

12. De acuerdo con los anterior, el Ordenador del gasto considera que tienen los soportes suficientes que demuestran la adquisición de los equipos y la intención de hacer la entrega de los mismo a la entidad, considera aceptar lo solicitado por el contratista y otorgar un plazo prudencial para cumplimiento del contrato y se da por suspendida la audiencia.

13. El día 12 de noviembre de 2024 siendo las 08:00 am se da reanudación a la audiencia de presunto incumplimiento en la cual comparecen todas las partes involucradas y se procede con la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos el 21 de octubre de 2024.

14. Con la intervención de la supervisora quien presenta informe de supervisión se constata que se dio cumplimento del contrato incluso antes de la fecha pacada y que los equipos cumplieron a cabalidad con los requisitos exigidos por la entidad.

15. Por lo anterior, el contratista y el apoderado de la seguradora solicitan al Ordenador del gasto la terminación del proceso por hecho superado.

16. Así las cosas, y una vez evaluado el material probatorio aportado al expediente, el Ordenador del gasto determina que no existen elementos para continuar con el presente proceso de incumplimiento toda vez que los hechos fueron superados y el contratista dio cumplimiento a sus obligaciones y por el contrario debe ordenar el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila,

RESUELVE:

Artículo 1º: ARCHIVAR, el procedimiento administrativo sancionatorio No. 01 2024 por presunto incumplimiento del contrato No. CO1.PCCNTR.6642964 del 2024 suscrito entre el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y AGROINVERSIONES DEL SUS SAS el cual tiene por objeto: Entregar a título de compraventa dotación de equipos para el desarrollo y validación de prototipos de las líneas de tecnologías virtuales y electrónica del Tecnoparque Nodo Pitalito del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - SENA, Regional Huila, por las razones expuestas en el presente acto.

Artículo 2º. NOTIFICAR, en estrado el presente acto administrativo a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, informándoles que contra el mismo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de la

presente audiencia; el contenido del presente acto administrativo será publicado a través de la plataforma SECOP II.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación en audiencia o en la que se decida el recurso de reposición, donde se entenderá ejecutoriada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito (H), el 15 de noviembre de 2024

Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Subdirector Centro

Proyecto: Ximena Leiva Vargas - Abogada contratista CGDSS
Reviso: Revisó: Leonardo Castro Vargas, Coordinador del grupo administrativo